



Resolución por la que se oferta un puesto de trabajo genérico diferenciado con mayor complemento específico dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de la de las nuevas Oficinas Judiciales de los Tribunales de Instancia en los partidos judiciales de Fase III

Con fecha 29 de septiembre de 2025, se ofertaron los puestos de trabajo genéricos diferenciados con mayor complemento específico, dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de las nuevas Oficinas Judiciales y Oficinas Generales de Registro Civil de los Tribunales de Instancia en fase III.

Con fecha 30 de septiembre de 2025, se dictó una resolución de corrección de errores de la mencionada oferta en la que se eliminaban puestos, entre otros, dos puestos de Gestión- Actos de Comunicación-SCG en Lorca por ser confirmables de personal titular.

Sin embargo, solamente se ha confirmado a uno de los dos funcionarios por obtener el otro un puesto en el anterior concurso específico, por lo que únicamente debería haberse retirado de la oferta uno de los dos puestos.

En consecuencia, se procede a ofertar el citado puesto que se indica en el anexo en el que se hacen constar los datos referentes al puesto de trabajo con indicación del código del puesto, centro de destino, cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

Sólo podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en situación de servicio activo o con reserva de su puesto de trabajo, con destino definitivo en el partido judicial de Lorca.

No podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Tampoco podrán participar los funcionarios que hayan obtenido puesto de trabajo en los concursos de libre designación y específico.

La publicación de la presente convocatoria se hará en el sitio web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de acoplamiento, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo II se acompaña, se presentarán dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, al siguiente correo electrónico: medios.personales@mjusticia.es, estableciendo en el asunto "OFICINA JUDICIAL LORCA".

 	Código Seguro de verificación:	PF:dJQF-7Zd9-a6n3-DM7s	Página	1/2
	FIRMADO POR	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA)	Fecha	21/11/2025
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:dJQF-7Zd9-a6n3-DM7s			

La adjudicación del puesto se realizará atendiendo a la antigüedad en el puesto de origen. En caso de empate, se aplica la antigüedad en el escalafón.

Para el funcionario que haya obtenido destino en esta fase del acoplamiento, el cómputo del tiempo mínimo para poder concursar se contará según lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, referido al destino de procedencia, quedando en la misma situación que tenían antes del acoplamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10.1i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL
PARA LA EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Fdo.: Verónica Ollé Sesé.

 	Código Seguro de verificación:	PF:dJQF-7Zd9-a6n3-DM7s	Página	2/2
	FIRMADO POR	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA LA EFICIENCIA SERV. PUBLICO JUSTICIA)	Fecha	21/11/2025
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:dJQF-7Zd9-a6n3-DM7s			